

MACONDRAY & CO., INC., DEMANDANTE Y APELADA, CONTRA PEDRO COLETO Y OTROS, DEMANDADOS Y APELANTES.*G.R. No. 47079. June 29, 1940*

Ponente: AVANCEÑA, C.J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47079/>**AVANCEÑA, C.J.:**

Pedro Coletto estuvo casado con Pancracia Parucho, ya difunta, con quien tuvo varios hijos. En el año 1932 fue promovido el intestado de Pancracia Parucho en el cual fue nombrada administradora una de sus hijas llamada Isabel. La demandante Macondray and Co., Inc., obtuvo el 10 de septiembre de 1928 una sentencia contra Pedro Coloto para el pago de la cantidad de P1,808. Para la ejecución de esta sentencia fueron vendidas en pública subasta cuatro parcelas de terreno, que fueron adjudicadas a la misma demandante, como mejor postora. Por haber hallado la demandante dificultades al querer tomar posesión de estos terrenos, promovió otra acción contra Pedro Coletto para obligarle a desalojarlos y para que se haga una declaración de su dominio sobre los mismos. La administradora del intestado de Pancracia Parucho intervino en esta segunda acción y alegó que los terrenos pertenecen proindiviso a su padre Pedro Coletto y al intestato de su madre Pancracia Parucho de que ella es administradora. Esta segunda acción vino en apelación ante este Tribunal el cual anuló la venta de los terrenos hecha a favor de la demandante y declaró que son de la propiedad proindiviso de Pedro Coletto y del intestato de su difunta esposa Pancracia Parucho.

El 25 de junio de 1934, Pedro Coletto, por una parte, y sus hijos, como herederos de la difunta Pancracia Parucho, por otra parte, procedieron extrajudicialmente a la liquidación de los bienes gananciales entre ambos esposos. La demandante, alegando que esta liquidación es fraudulenta y afecta a su derecho a cobrar su crédito de P1,808 en los bienes de Pedro Coletto, promovió la presente acción contra Pedro Coletto y sus hijos pidiendo la nulidad de la referida liquidación, la cual fue declarada nula por el juzgado en su decisión ahora apelada.

Resulta de lo expuesto que desde el año 1932 está pendiente el intestato de Pancracia Parucho, uno de cuyos objetos es la liquidación de los bienes gananciales entre la difunta y su esposo Pedro Coletto (art. 685 del Código de Procedimiento Civil como está enmendado). La liquidación practicada posteriormente por Pedro Coletto y sus hijos será considerada por el Juzgado, para su confirmación o desaprobación, en dicha actuación especial, en la cual la demandante puede intervenir para proteger el pago de su crédito en los bienes que corresponda a Pedro Coletto. No era necesario para la demandante ejercitar la presente acción separada e independientemente del intestato de Pancracia Parucho ya promovido y ahora pendiente. Debe mantenerse la unidad de los procedimientos, en vez de descomponerlos y multiplicarlos innecesariamente, para evitar el peligro de que recaigan en ellos resoluciones contradictorias y se prolonguen los litigios.

Por otra parte, la liquidación practicada por los demandantes no es aún final y es prematuro impugnarlo. Los demandados lo entienden así también y por esto piden que su nulidad y eficacia, en lo que puede afectar a la demandante, se decida y se determine en el intestato pendiente de Pancracia Parucho.

Se revoca la sentencia apelada, sin perjuicio de que la demandante intervenga en el intestato de Pancracia Parucho

para impugnar la validez de la liquidacion practicada por los demandados y proteger el pago de su credito en los bienes de Pedro Coletto, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Asi se ordena.

Imperial, Diaz, y Laurel, MM., estan conformes.

DISIDENTE

MORAN, M.,

La Macondray no era acreedora ni de la difunta esposa ni de la sociedad de gananciales y, por tanto, no tiene derecho a cobrar su credito en el expediente del abintestado. La acreedora solo tiene interes en la participacion que pudiera adjudicarse al marido despues de la liquidacion de la sociedad de gananciales. La liquidacion ya ha terminado mediante una partition extrajudicial entre el viudo y los herederos de la finada, y esa participacion es final y termina con el abintestado (McMicking contra Sy Congbieng, 21 Jur. Fil., 216), el cual solo puede reabrirse si se descubren deudas no pagadas de la finada o de la sociedad de gananciales en el termino de dos anos. En el presente caso no se trata de una deuda de la finada o de la sociedad de gananciales, sino de una deuda personal del marido, con la cual el abintestado nada tiene que ver en absoluto. Las relaciones entre el marido y su acreedor son completamente extranas al abintestado, y no pueden ni deben dilucidarse en el. Por tanto, si el acreedor ha quedado defraudado por la particion efectuada entre el marido y los herederos de la finada, debe entablar una accion separada. Asi se ha indicado por este Tribunal en el asunto de (McMicking contra Sy Congbieng, 21 Jur. Fil., 216).

La participacion efectuada entre el viudo y los herederos de la finada es nula por fraudulent, y creo que la decision del juzgado inferior debe ser confirmada, con la unica modificacion de que deben los interesados tomar los pasos necesarios para que se efectue una liquidacion judicial de la sociedad de gananciales en el abintestado.

Se revoca la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.